

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Circular Externa 012 de 2016
(diciembre 01)

Para: Importadores, Exportadores, Usuarios de Comercio Exterior, Directora de Gestión de Aduanas, Director de Gestión de Fiscalización, Director de Gestión Policía Fiscal y Aduanera, Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior, Subdirector de Gestión de Fiscalización Aduanera, Directores Seccionales de Aduanas, Directores Seccionales de Impuestos y Aduanas, Directores Seccionales Delegados de Impuestos y Aduanas, Funcionarios de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera

Asunto: Solicitud y trámite de Resoluciones Anticipadas y de Resoluciones de Clasificación Arancelaria a solicitud de cualquier interesado.

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 2 del artículo 3 del Decreto 4048 de 2008, informa que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en su objetivo de modernizar, simplificar y armonizar los procedimientos aduaneros con las mejores prácticas internacionales, facilitar las operaciones de comercio exterior y dar cumplimiento a compromisos adquiridos por el país en el marco de acuerdos comerciales, implementará a partir del 05 de diciembre de 2016, el servicio informático electrónico denominado "Sistema de Resoluciones Anticipadas y de Clasificación Arancelaria", para el trámite de las solicitudes de Resoluciones Anticipadas en materia de clasificación arancelaria, valoración aduanera, origen y de Resoluciones de Clasificación Arancelaria a solicitud de cualquier interesado.

Para los funcionarios de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera se ha creado en la DIANNET un icono de acceso denominado Sistema de Resoluciones Anticipadas y de Clasificación Arancelaria.

Para los usuarios externos se ha creado en la página www.dian.gov.co un icono de acceso denominado Sistema de Resoluciones Anticipadas y de Clasificación Arancelaria, para lo cual se han habilitado las siguientes direcciones:

- Portal SARP: <https://sgdian.dian.gov.co/SarpWeb-ui/#!/HOME>

Esta dirección permite el diligenciamiento del formulario de petición de solicitudes por parte de usuarios nacionales o extranjeros ubicados en el exterior, la consulta del estado de las solicitudes presentadas y de los requerimientos de información realizados por la DIAN.

- Consultas WEB: <https://sgdian.dian.gov.co/SarpConsultaWeb/>

Esta dirección permite realizar las consultas de las resoluciones expedidas.

Es de señalar, que los usuarios nacionales que requieran solicitar una Resolución Anticipada o Resolución de Clasificación Arancelaria deberán utilizar el mismo usuario y contraseña que usan para acceder a los servicios informáticos electrónicos de la DIAN.

En caso de no tenerlos, deberán adelantar el trámite ante un punto de contacto de atención de la DIAN para su asignación.

Los usuarios extranjeros que no cuenten con RUT deberán registrarse en la dirección mencionada para acceder al Sistema Electrónico, el cual les arrojará el usuario y la contraseña para su acceso.

Los formatos para solicitar el trámite están acompañados de sus respectivos instructivos, los cuales deben leerse cuidadosamente y también tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes de la Resolución 41 de 2016 y las demás normas establecidas para dichos fines.

Las consultas relacionadas con el uso del sistema informático electrónico serán atendidas por los canales de servicio que tiene dispuestos la Entidad para los usuarios, tanto en el Nivel Central como en el Nivel Local.

Las contingencias por fallas del Sistema de Resoluciones Anticipadas y de Clasificación serán atendidas conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto 390 2016 y su reglamentación.

Atentamente,

Santiago Rojas Arroyo
Director General
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales